INC N° 012 /2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 90/2019 "ALQUILER DE ESPACIO FISICO PARA SERVIDORES DE LA I.N.C. (SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDORES)"-ID N° 366.685.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, con RUC N° 80000519-8, representada para este acto por **RITA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, y **VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ,** con Cedula de Identidad N° 1.741.361 en su calidad de Apoderados, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "ALQUILER DE ESPACIO FISICO PARA SERVIDORES DE LA I.N.C. (SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDORES)", aprobada por **Resolución PR N° 10/2019** de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) y sus adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 366.685** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	1	001	00	260	25.200.000
2.019							**Total G.**	**25.200.000**

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2020.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 90/2019 para el "Alquiler de Espacio Físico para Servidores de la I.N.C. (Servicio de Housing de Servidores)"-ID N° 366685, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 10/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil **(G 75.600.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Guaraníes)	Precio Total (Guaraníes)
1	Alquiler de espacio físico para servidores de la I.N.C.	Mes	12	6.300.000	75.600.000

Total Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos mil.-

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Será aplicado si durante la ejecución y vigencia del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al (15%) quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado.

P = Precio Adjudicado.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

MARÍA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.
EL PROVEEDOR garantiza el servicio proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoderada

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

(10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento al servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Víctor Franco
APODERADO

Lic. José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Apoderado Tigo Paraguay

RITA GIMENEZ HEALY

de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esq. Avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la **Zavalas Cué esq. Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I.N.C. LEGAL DEPT LD TELECEL S.A. PRESIDENCIA

Victor Franco APODERADO

VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

ANEXO I - CONTRATO INC N° 012 /2019

Especificaciones Técnicas

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Exigencias/Requerimientos	Especificaciones Técnicas
SOLPED N° 10000932/2019 – GERENCIA DE TIC				
1	Alquiler de espacio físico para servidores de la INC (Servicio de Housing de Servidores)	1	Exigido	Provisión de espacio físico propio del oferente y no subarrendada de 20 U Deberá estar instalado en una sala Equipada con Sistema de Refrigeración en redundancia. Detectores de humo y cámaras de video. La infraestructura deberá cumplir con requisitos de seguridad contra incendio consistente en sistema de detección y prevención temprana de incendios, extintores de incendios tipo espuma química, con botón de descarga manual o descarga automática. Sistema de acceso con tarjeta electrónica, restringida por niveles de acceso. Portería con personal de seguridad física y monitoreo 24 x 7 Conexión directa al CORE principal del proveedor por cableado de fibra óptica con múltiples caminos de entrada y salida a las instalaciones previendo redundancia y alta disponibilidad. Provisión de una IP pública Servicio de acceso a VPN vía Fibra Óptica, propia del oferente (no subarrendada) 50 Mbps ancho de banda comprometido, conexión para la puesta en funcionamiento incluido. Sistema de por lo menos dos UPS en Paralelas para soportar como mínimo 12 horas de autonomía en caso de cortes de suministro eléctrico y grupos generadores redundantes que garanticen la disponibilidad de los servicios. Servicio de soporte técnico garantizado las 24 hs 365 días durante el periodo de vigencia del contrato. Atención personalizada de un Centro de Soporte Integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas. Servicio WEB de control gráfico de ancho de banda utilizado y administración de cambios. Paquete de servicio de backup en nube local del oferente debiendo incluir conector Veeam Cloud para Backup con capacidad de hasta 2 TB de almacenamiento y conectividad de VPN con los servidores de la convocante de hasta 25 Mbps de ancho de banda. A cargo del oferente estará todo lo referente al traslado de los equipos a ser alojados en las instalaciones del mismo así como personal calificado para la puesta en marcha (desensamblado, transporte, seguro de traslado, ensamblado) interconexiones. Lo mismo deberá ser previsto al término del contrato para la devolución de los equipos a la convocante.

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

LD TELECEL S.A.

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

				La INC podrá designar a un representante para verificar que las instalaciones cumplan con los requerimientos mencionadas.

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

ANEXO II - CONTRATO INC N° 012/2019

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Plazo y Lugar de Entrega
1	Alquiler de Espacio Físico para Servidores de la INC (Servicio de Housing de Servidores)	La entrega del servicio deberá ser dentro de los 30 días corridos, posteriores a la firma del Contrato. Espacio Físico: TIGO DATA CENTER (Avda. Américo Picco esq. Guayaibi – Ciudad de Villa Elisa)

Obs.: El servicio será por 12 (doce) meses.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de remisión total/Acta de recepción	Nota de remisión/Acta de recepción	Diez (10) días corridos posteriores a la entrega de cada servicio.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

I. N. LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Victor Franco
APODERADO

VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ
TELECEL S.A.E.
EL PROVEEDOR

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay